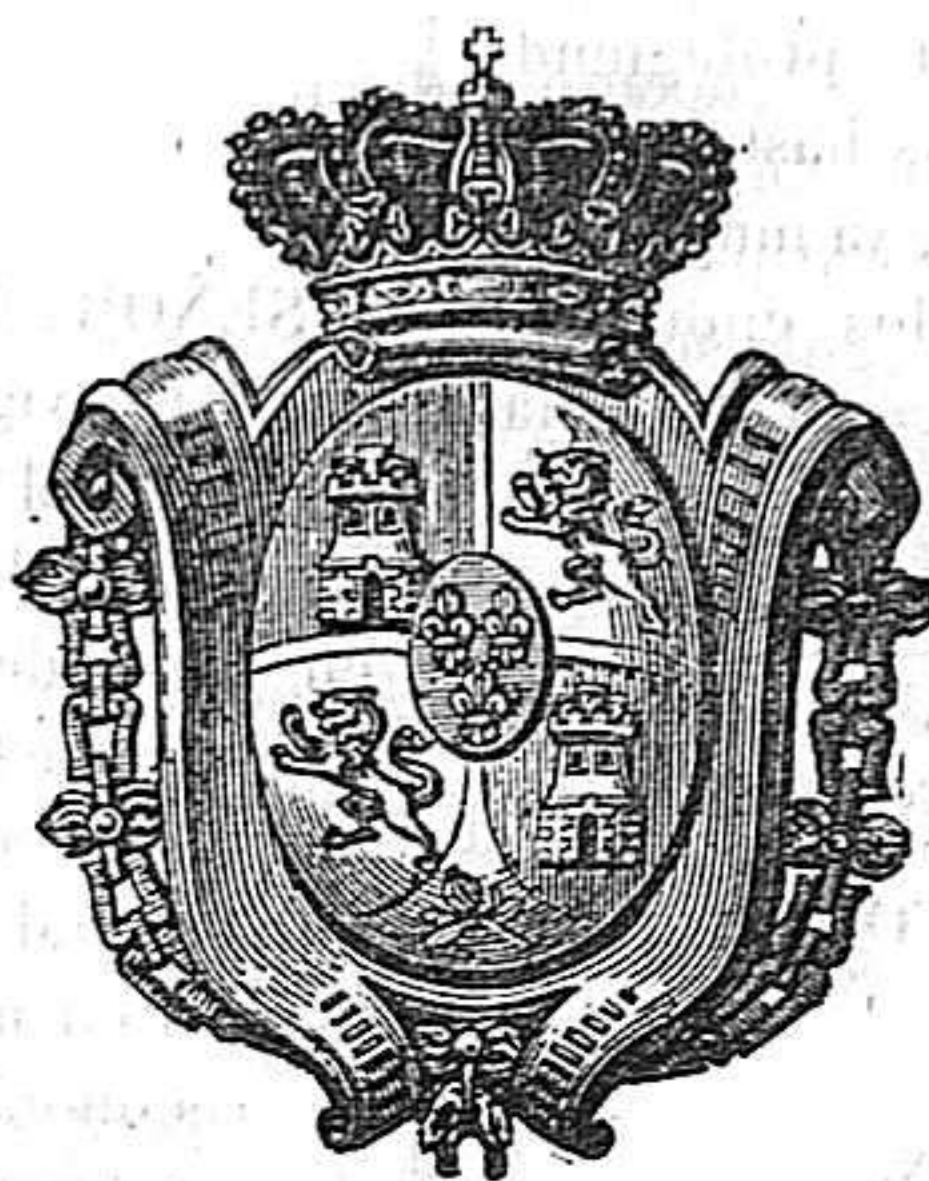


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Febrero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Despachos recibidos hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurreccion carlista.

BILBAO 15 Febrero, 7'30 n.—Guerra 15, 10'50 n.—General en Jefe Izquierda á Ministro Guerra, Madrid:

«VERGARA 15, 8'10 m.—Llegué aquí ayer sin novedad, y á Azcoitia Loma, al que veré hoy. Mi posicion es firme y amenazadora para el enemigo. El Ejército agradece la felicitacion del Gobierno, Senadores y Diputados, que recibo y les saludo.»

Se han presentado al General Primo de Rivera 10 carlistas con armas y uno en Vitoria.

Segun despacho del Cónsul general de España en Bayona, los carlistas de Peña Plata han hecho fuego contra una compañía francesa á pesar de que la corneta les previno que eran fuerzas francesas, y han matado un soldado. El fuego duró 10 minutos.

DISCURSO

LEIDO

POR S. M. EL REY

EN LA SOLEMNE APERTURA DE LAS CORTES.

VERIFICADO EL 15 FEBRERO DE 1876.

SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS: Siempre será para Mí grato el ver en torno reunidos á los Representantes de la Nacion; mas tiene que serlo, como nunca, ahora, ya por ser la vez primera que entre vosotros ocupo el Sólío, ya porque de nuevo abro estas puertas, que cerró hace tiempo la discordia.

Ponerle definitivo término es sin duda mi primer deber; pero no sólo mio, en verdad, sino de todos los que aquí estamos. Fatigada, desangrada, empobrecida, lo pide á voces la Nacion, y espéralo impaciente el Mundo, ménos compadecido que escandalizado de la insólita duracion de nuestros males.

Mi corazon, al contemplaros, reboza hoy ya en esperanzas. De hombres expertos, con buena intencion, y tan interesados, como Yo mismo, en la prosperidad de la Pátria, no puedo recelar que, olvidando los escarmientos pasados, nieguen su concurso á la obra de pacificacion y reconstitucion, que Dios nos tiene á todos encomendada.

Ella no exige que renuncie nadie á sus aspiraciones doctrinales. Basta con apreciar de buena fé la presente realidad de las cosas, prefiriendo ú aceptando el sistema de leyes que más responda á las necesidades del bien público y de los tiempos, las cuales se imponen siempre al fin y al cabo cuando son ciertas.

Pide, sí, imperiosamente, la difícil obra que hoy comienza, que dejéis ya todo lo pasado al juicio imparcial de la Historia. Vuestra atencion, por solícita que sea, vuestros talentos, vuestra actividad, por entero, han de hacer falta de aquí adelante para enmendar conmigo lo presente y ayudarme á abrir sendas mejores al porvenir.

Tan grande como mi satisfaccion es por ver aquí congregados á los representantes de los partidos, que, profesando diferentes opiniones, procuran por medios lícitos hacerlas prevalecer en el Estado, tiene que ser mi pena al recordar que todavía ondea en las cumbres pirenaicas la enseña de un mal aconsejado Príncipe, irreconciliable enemigo de la civilizacion europea. Reducida á la impotencia por las disposiciones de mi Gobierno, la habilidad de mis Generales y el valor de

mis soldados, nada puede ya obtener esa rebelion temeraria, sino la torpe gloria de prolongar hasta el último extremo los padecimientos de la Pátria, menguando más y más su poblacion, su riqueza, su crédito y haciendo más largo y árduo el remedio de tamaños males, no tan sólo á las presentes, sino á las futuras generaciones.

Mis obligaciones de Rey, y de Supremo Jefe del Ejército, reclaman otra vez, como hace un año, que Yo contribuya personalmente á la pronta conquista de la paz. Si no he ido á cumplirlas ántes, por atender ha sido, como era justo, al deber que tambien tenia de esperaros. Fortalecido ya con vuestro apoyo, es vivo mi deseo de no dilatar mi nuevo viaje á las provincias, en que tan esforzadamente pelea el Ejército por sacar triunfante mi derecho, que es uno con el que la Nacion tiene á vivir bajo el régimen representativo.

Por fortuna, ya que la paz interior deje que desear todavía, las relaciones de mi Gobierno con todos los demás del Mundo son en la actualidad pacíficas y amistosas. Una política franca y honrada, y el firme propósito de resolver con rapidez y rectitud los negocios, indudablemente han de hacerlas más cordiales cada dia, segun mi deseo.

Se presentará el Tratado comercial concluido entre mi Gobierno y el de S. M. el Rey de los Belgas, á vuestro exámen y aprobacion.

Las negociaciones para resolver nuestras diferencias con los Estados-Unidos continúan amigablemente, y confío en que la buena fé de ámbos Gobiernos, y el espíritu de justicia y mútua consideracion que los anima, dará á todo, bien pronto, satisfactorias soluciones.

Reanudadas felizmente las interrumpidas relaciones con la Santa Sede, trátase entre ámbas Potestades del arreglo de los asuntos pendientes, dentro

de las condiciones que imponen los intereses respectivos de la Iglesia y el Estado.

Inspirado en los sentimientos que he expuesto, inmediatamente os presentará mi Gobierno los proyectos de ley necesarios para el normal ejercicio del sistema representativo, que tanto urge restaurar, y cuantos hagan falta para poner en armonía nuestra legislacion política y administrativa con las naturales condiciones de la Monarquía constitucional.

Tambien se os pondrá de manifiesto el estado de la Hacienda, sometiendo, tan pronto como sea posible, á vuestra deliberacion las resoluciones que exigen las circunstancias en este fundamental ramo de la Administracion pública. Agravada en extremo la situacion financiera por tan hondas y prolongadas perturbaciones, y muy particularmente por las dos guerras intestinas, que arruinan al Tesoro y la Nacion, sólo la paz ya por dicha cercana, puede facilitar recursos á los poderes públicos para remediar en gran parte los males experimentados. Cuento con vuestro celo y vuestro patriotismo en la árdua tarea de establecer el equilibrio entre los gastos y los ingresos del Estado, atendiendo á todos sus acreedores en cuanto sea dable, sin olvidar tampoco el desarrollo de las fuerzas productivas del País.

Con tal objeto, prepara igualmente mi Gobierno resoluciones varias sobre obras públicas, instruccion y fomento en general, reservándose el pedir vuestro concurso cuando sea oportuno.

No ha sido bastante la desastrosa tenacidad de los mantenedores de la guerra civil en la Península, á que mi Gobierno olvidase que nuestro honor y nuestro derecho están amenazados, si no comprometidos, en América; y desde el dia de mi proclamacion, más de treinta y dos mil hombres han cruzado ya el Océano, para reforzar el Ejército de Cuba.

Tampoco aquellos insurrectos, pre-

ensores ayer de la independencia y hoy de la ruina del suelo que devastan, han impedido que España, siempre generosa en sus dominios de Ultramar, haya dado ya libertad, por beneficio de la ley, á setenta y seis mil esclavos.

Uno y otro dato hacen evidente hasta qué punto es inquebrantable nuestra resolución de mantener la integridad del territorio, y nuestro propósito de que en todo él dominen la civilización y la justicia.

SEÑORES DIPUTADOS Y SENADORES: Al contemplar la situación general de las cosas públicas en este instante, no puedo ménos de rendir un tributo de gratitud profunda á la Divina Providencia, por los grandes beneficios con que nos ha favorecido á la Nación y á Mí durante el primer año de mi reinado. Aunque el estado de la Nación no sea todavía tal como apatece el deseo, sin jactancia, ni peligro de que lo niegue nadie imparcialmente, puedo decir ya, que todo camina con rapidez sumo hácia el bien posible, que se ha hecho, en todo, cuanto humanamente era dado esperar, aun contando mucho con la fortuna.

Hoy ve España con placer en su seno á los Representantes de las Grandes Potencias, sin excepcion, y á los de todos los poderes Soberanos, que han solido estar en ella representados durante sus mejores tiempos; gozan de profunda paz todas sus provincias del Centro, y en particular el Maestrazgo y Cataluña donde tan difíciles de vencer han sido siempre las rebeliones; Vizcaya entera, Álava y la mejor parte de Navarra, están ya reducidas por armas á la debida obediencia; el enemigo, que un año hace amenazaba á Madrid, mirase encerrado ahora en lo más fragoso del Pirineo, fiando allí mismo al rigor del invierno, ántes que no al de la espada, su resistencia postrimera; la insurreccion de Cuba, de dia en dia es más impotente; el Ejército de la Península y el de Ultramar se elevan á cifras de hombres nunca igualadas en nuestra historia, la Marina de guerra, reparada y con su armamento reformado, casi en totalidad se halla lista para defender nuestros intereses; todo, en fin, pregona á un tiempo que mi breve y difícil reinado no ha sido ya perdido para el bien. Muy laudables esfuerzos se habian, sin duda, hecho, desde ántes de mi advenimiento al Trono, para reorganizar el País, dándole medios con que dominar la guerra civil carlista, el filibusterismo cubano y la anarquía interior; pero á todo lo hecho entonces, ha añadido despues mi Gobierno una larga série de servicios, que no cabe negar sin injusticia.

Si nuestra Pátria tiene hoy que hacer, cuando no el mayor, uno, sin duda, de los más grandes esfuerzos de su historia por conservar su puesto en el Mundo, entre las naciones ordenadas y cultas, bien á las claras demuestra, en cambio, lo mucho de que será capaz el dia dichoso en que todo el vigor, que en guerras y agitaciones estériles desperdicia, lo dedique cons-

tante y exclusivamente á los fecundos trabajos de la paz.

¡Quiera el Cielo, Señores Senadores y Diputados, continuar protegiendo mis deseos y los vuestros hasta el fin, permitiéndonos alcanzar, ya muy pronto, la recompensa de los enormes y dolorosos sacrificios que estamos haciendo.

(Gaceta del 12 de Febrero.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION.

SEÑOR: El Decreto de 21 de Diciembre de 1868, conforme con el principio de estricta descentralización, que en aquella época fué aplicado á los asuntos de Instrucción pública, privó á la Administración central de la facultad y la eximió del deber de expedir los títulos de Licenciado ó Doctor en todas las carreras académicas, y de los que habilitan para el ejercicio de una profesion.

Respondia aquella medida á un sistema que sus propios autores hubieron de modificar; mas no se fundaba en buenos principios de administración, ni ha sido sancionada por la experiencia. Títulos que habilitan para el ejercicio de una profesion en toda la Monarquía no deben en buena lógica ser expedidos por Autoridades que, como los Rectores, ó en su caso los Claustros universitarios, no ejercen jurisdicción sino sobre solo un distrito. La descentralización en esta materia dificulta además la estadística, así como la inspección, y puede contribuir por el propio concepto á la confusión de los títulos legítimos con los que fraudulentamente hayan sido logrados.

Conviene, por tales razones, volver también en esta materia al método seguido ántes de 1868, y derogar el indicado Decreto de 21 de Diciembre de aquel año; y á este fin el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 11 de Febrero de 1876.—**SEÑOR:**—A. L. R. P. de V. M.—C. El Conde de Toreno.

REAL DECRETO.

En atención á las razones que Me ha expuesto mi Ministro de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda derogado el Decreto de 21 de Diciembre de 1868, por el cual se atribuyó á los Rectores, á los Claustros universitarios ó á los Jefes de los establecimientos de enseñanza la facultad de expedir los títulos académicos ó profesionales. Los Rectores de los distritos universitarios expedirán en lo sucesivo solamente los de Bachiller en Artes, ó los que preparan para el término de una carrera ó el ejercicio de una profesion. Los de Licenciado y los de las enseñanzas superiores serán expedidos por la Dirección general de Instrucción pública, y los de Doctor por mi Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á once de Febrero

de mil ochocientos setenta y seis.—**ALFONSO.**—El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

EXPOSICION.

SEÑOR: El Decreto de 15 de Enero de 1870, vigente para el ingreso y ascenso en el Profesorado de la enseñanza oficial, determina que la propuesta en caso de provision por concurso, que en la actualidad corresponde hacer al Consejo de Instrucción pública, sea unipersonal. Lógico era este procedimiento en un sistema en el que apenas se reconocía al Gobierno la facultad de nombrar los Catedráticos; mas restablecida por el Decreto de 20 de Abril de 1874 la práctica de la propuesta en terna por los Tribunales de oposiciones, la razón y la experiencia aconsejan uniformar con esta regla general la provision de cátedras en los casos de concurso, ya sea por traslación, ya por ascenso.

Atendiendo á estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 11 de Febrero de 1876.—**SEÑOR:**—A. L. R. P. de V. M.—C. El Conde de Toreno.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El Decreto de 12 de Junio de 1874 restableciendo el Consejo de Instrucción pública se entenderá adicionado en el párrafo cuarto del art. 9.º, y en lo que concierne á las propuestas para provision de cátedras en concursos del modo siguiente: «Cuando el Consejo hubiere de hacer propuesta, deberá ser siempre en terna, conforme á lo establecido para el caso de oposiciones en el reglamento vigente.»

Dado en Palacio á once de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—**ALFONSO.**—El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 194.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion administrativa.—Negociado de Estancadas.

Debiendo proveerse las plazas de estancaderos de Roda de Bará, 1.º de Vilaseca, 1.º de Vilarrodona, la Masó y 2.º de Montblanch, se anuncia al público para proveerlas en personas que reunan las condiciones marcadas en el decreto de 24 de Setiembre de 1874.

En su virtud se conferirán dichas plazas á licenciados del Ejército y Armada, Guardia civil y Carabineros ó á viudas ó huérfanos de militares muertos en campaña.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Administración acompañando los títulos mencionados.

Tarragona 11 de Febrero de 1876.—
El Jefe económico, Domingo J. Blanco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 195.

Don José García Camba, Juez de primera instancia del Distrito de los Afueras.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por término de quince dias á dos sujetos que en union con Ramon Cartañá y Soler intentaron robar el blanqueo de D. José Rusca, en término de San Martín de Provencals, sobre las cinco de la mañana del dia seis del corriente, para que se presenten en las cárceles nacionales de esta capital á rendir indagatoria en la causa criminal que sobre dicho hecho instruyo, apercibidos de que les puede parar perjuicio.

Dado en Barcelona á catorce de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—José García Camba.—Por mandado de S. S., José Huberti.

Núm. 196.

Don Francisco Molina, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por el presente se llama á Baudilio y Baldomero Sans y Cristina Cots, para que dentro del término de diez dias se presenten en este Juzgado á fin de notificarles la sentencia ejecutoria dictada en la causa que contra los mismos y los consortes José Vallespi y Dolores Sentis, se siguió sobre lesiones; apercibidos que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona catorce de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco Molina.—Por mandado de S. S., Ignacio Gallisá, Escribano.

ANUNCIOS.

MANUAL

DE LA

LEGISLACION DE AGUAS, EXPROPIACION

Y

COLONIAS AGRICOLAS,

POR

D. Fermín Abella,

ABOGADO, ETC. Y DIRECTOR DEL PERIÓDICO

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS

Y DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES.

Tercera edicion.

Se vende en la imprenta de D. José Antonio Nel-lo al precio de 14 reales, pagados al contado.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.